

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00155

Visto el escrito remitido por el apoderado judicial de la parte actora, coadyuvado por el ejecutante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de Eduard Orley Polo Méndez en contra de Asdrúbal Gonzalo Álvarez, por pago total de la obligación.

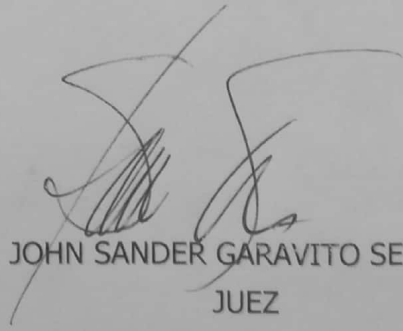
SEGUNDO: Por secretaría desglósese el respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase el bien desembargado a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase

CUARTO: No se ordena la entrega de depósitos judiciales, como quiera que no existen dineros consignados a órdenes de este Despacho para el presente asunto.

QUINTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Auto 440 C.G.P. 15/02/2021.
nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 153 de 13 de septiembre de 2022.